

Resolución Administrativa

N° 008 -2026-GRSM/GTBM-T/OA

Tarapoto, 20 de febrero de 2026

Exp. N° 021-2026850155

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 012-2026-GRSM/GTBM-T/OADM de fecha 17 de febrero de 2026, con expediente N° 021-2026586033, Informe N° 45-2026-GRSM/GTBM-T/OADM/UL de fecha 10 de febrero de 2026, Nota de Coordinación N° 050-2026-GRSM/GTBM-T/OADM/UL, de fecha 11 de febrero de 2026, Informe N° 65-2026-GRSM/GTBM-T/OADM/UL de fecha 16 de febrero de 2026, Nota de Coordinación N° 073-2026-GRSM-GTBM-T/OPP de fecha 10 de febrero de 2026, Nota Informativa N° 102-2026-GRSM/GTBM-T/DI de fecha 03 de febrero de 2026 y documentos adjuntos, en un total de cuarenta y uno (41) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.



Resolución Administrativa

N° 008 -2026-GRSM/GTBM-T/OA

Tarapoto, 20 de febrero de 2026

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los procedimientos, requisitos y condiciones necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, promoviendo el valor por dinero y la satisfacción de las necesidades públicas.

Que, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales: Transparencia, Eficiencia y Valor por el Dinero.

Que, de acuerdo al Art. 54 con numeral 54.2 del Decreto Supremo N° 09-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; “La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación”

Que, de acuerdo al Art. 56°, literal 56.b) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (D.S. N° 009-2025-EF), establece en lo siguiente “Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación”, con sujeción con el Artículo 56. Evaluadores(...) 56.2 El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases.

Que, de acuerdo al Art. 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 009-2025-EF), indica que, en cuanto a los Órganos a cargo del procedimiento de selección lo siguiente: “La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere”.



Resolución Administrativa

N° 008 -2026-GRSM/GTBM-T/OA

Tarapoto, 20 de febrero de 2026

Que, asimismo, el SUBCAPITULO 7– Procedimiento de Selección Competitivos, en el Artículo 93° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; se visualiza que, en Concurso Público Abreviado, la Entidad designa un Oficial de Compra o un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 73-2026-GRSM-GTBM-T/OPP** de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal; correspondiente al SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN con CUI N° 2680461, por el monto total de S/ 90,000.00. (Son: Noventa Mil con 100/00 soles).

Que, mediante **Memorando N° 068-2026-GRSM/GTBM-T/OADM** de fecha 10 de febrero del 2026, el Administrador de la GTBM-T., solicita al Jefe de la Unidad de Logística de la GTBM-T., la aprobación del EXPEDIENTE de Contratación, por estar dentro de las facultades conferidas por ley, SE APRUEBA el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN a fin de que siga el procedimiento de la contratación de Selección CONCURSO PUBLICO ABREVIADO-2026-GRSM/GTBM-T., enmarcado en Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, de los Servicios para la ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y PROTECCIÓN RIBEREÑA VIAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-750, EMP. SM-102- CESAR VALLEJO - MIRAFLORES NAUTA - NAUTA - MISHQUIYACU (SOBRE LA QUEBRADA PAO) DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CUI N° 2680461”.

Que, mediante **Informe N° 045-2026-GRSM/GTBM-T/OADM/UL** de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de Unidad de Logística de la GTBM-T solicita al Administrador de la GTBM-T, la aprobación del Expediente de Contratación sobre la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y PROTECCIÓN RIBEREÑA VIAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-750, EMP. SM-102- CESAR VALLEJO - MIRAFLORES NAUTA - NAUTA - MISHQUIYACU (SOBRE LA QUEBRADA PAO) DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CUI N° 2680461.



Resolución Administrativa

N° 008 -2026-GRSM/GTBM-T/OA

Tarapoto, 20 de febrero de 2026

Que, mediante Informe N° 065-2026-

GRSM/GTBM-T/OADM/UL de fecha 16 de febrero de 2026, el Jefe de Unidad de Logística de la GTBM-T solicita al Administrador de la GTBM-T, la Designación de los Integrantes miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección con el fin de continuar con el Concurso Público Abreviado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y PROTECCIÓN RIBEREÑA VIAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-750, EMP. SM-102- CESAR VALLEJO - MIRAFLORES NAUTA - NAUTA - MISHQUIYACU (SOBRE LA QUEBRADA PAO) DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CUI N° 2680461.

Que, mediante Nota Informativa N° 102-2026-

GRSM/GTBM-T/DI de fecha 03 de febrero de 2026, el Director de Infraestructura de la GTBM-T, solicita al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, la designe a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para la contratación del SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, para el Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y PROTECCIÓN RIBEREÑA VIAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-750, EMP. SM-102- CESAR VALLEJO - MIRAFLORES NAUTA -NAUTA - MISHQUIYACU (SOBRE LA QUEBRADA PAO) DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CUI N° 2680461.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 012-

2026-GRSM/GTBM-T/OADM de fecha 17 de febrero de 2026, el Administrador de la GTBM-T remite solicitando la Designación del Comité de Selección, vía Acto Resolutivo, a fin de continuar con el Concurso Público Abreviado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y PROTECCIÓN RIBEREÑA VIAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-750, EMP. SM-102- CESAR VALLEJO - MIRAFLORES NAUTA - NAUTA – MISHQUIYACU (SOBRE LA QUEBRADA PAO) DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CUI N° 2680461.



Resolución Administrativa

N° 008 -2026-GRSM/GTBM-T/OA

Tarapoto, 20 de febrero de 2026

Con la delegación concedida mediante

Resolución Gerencial Territorial N° 005-2026-GRSM/GTBM-T de fecha 12 de enero de 2026, y con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Designación del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección con el fin de continuar con el Concurso Público Abreviado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y PROTECCIÓN RIBEREÑA VIAL; EN EL(LA) CAMINO VECINAL SM-750, EMP. SM-102- CESAR VALLEJO - MIRAFLORES NAUTA - NAUTA – MISHQUIYACU (SOBRE LA QUEBRADA PAO) DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CUI N° 2680461, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PARTICIPACION	CORREO
MIEMBROS TITULARES					
1	ANGEL CUSTODIO GRANDEZ ORBE	10741814	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	PRESIDENTE	angelgrandez123@gmail.com
2	GUNTHER DELGADO ALVA	70001668	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	PRIMER MIEMBRO	gdelgado@regionsanmartin.gob.pe
3	MARX LENIN RIOS CHUQUITAL	44186731	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	SEGUNDO MIEMBRO	marxdlenin@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE					
1	FLOR MARGARITA BARCO GUERRERO	42086531	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO	bargueflor@gmail.com
2	GRETI MAYTE VALLES GALAN	71649512	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	SUPLENTE PRIMER MIEMBRO	greticita23@gmail.com
3	GREGORI LUQUE SAJAMI	44316442	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO	gregoriluque04@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR, con acto Resolutivo la aprobación de la Designación del Comité de Selección con CUI N° 2680461, en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), para validar su registro.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, así como a las áreas comprendidas para su conocimiento y cumplimiento con formalidad de ley.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

